



Alcaldía de Medellín **Cuenta con vos**

AUTO DE ARCHIVO No. 409
Del 30 de abril de 2019

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015, artículos 345, 346 y el Decreto 1152 de 2015, procede a emitir Auto de Archivo del cobro de las obligaciones urbanísticas correspondientes a la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Primera del Municipio de Medellín, según Resolución N° C1-0220-11 de 14 de marzo de 2011, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Mediante Resolución C1-0220-11 de 14 de marzo de 2011, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, se declara un reconocimiento de una edificación, para el predio localizado en la Calle 106A N° 67-85; en la cual, se estableció la obligación urbanística por Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 25.2 m², a cargo del señor EZEQUIEL GONZÁLEZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía 71.742.038.
2. Mediante oficio RQ. 1595 del 3 de mayo de 2018, se dio inicio a la actuación administrativa para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas, contenidas en la Resolución C1-0220-11 de 14 de marzo de 2011, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, para el predio ubicado en la Calle 106A N° 67-85, y fue notificado del mismo, por aviso en cartelera y en la página Web de la Alcaldía de Medellín, durante los días 27 al 31 de agosto de 2018.
3. Una vez hecho el análisis, tanto de la licencia Urbanística otorgada como del Acta de visita, y verificando que existen dos unidades de vivienda y un lote de 140 m², se procederá a realizar un análisis normativo, respecto a las causales de exoneración del cobro de obligaciones urbanísticas, previstas por el Acuerdo Municipal 046 de 2006:

El parágrafo 5 del artículo 252, establece que, *"Las obligaciones en suelo para equipamientos y espacio público no se exigirán en edificaciones que generen tres o menos destinaciones, para vivienda o un local como máximo, siempre y cuando el predio no supere los 200 m² de área construida"*.

Por su parte, el artículo 325, parágrafo 2 indica que, *"Las obligaciones en suelo para equipamiento y espacio público, no se exigirán en edificaciones que generen tres o menos destinaciones para vivienda o un local como máximo, siempre y cuando el predio no supere los 200 m² área"*.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52 - 165, Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

De igual forma, el parágrafo del artículo 332 indica que, "... La obligación de construcción de equipamientos de que trata este artículo no se exigirá en edificaciones que generen tres o menos destinaciones para vivienda o un local como máximo, siempre y cuando el predio no supere los 200 m.² de área..."

Frente al tema en mención, se observa que, en efecto, existe una contradicción respecto a la obligación de suelo y equipamiento, ya que, no existe claridad de que, si la obligación surge tanto para aquellos predios que superen los 200 m² de área y/o para aquellos que superen los 200 m² de área construida; sin embargo, este interrogante fue resuelto por el Departamento Administrativo de Planeación que, mediante concepto con radicado 201720065933 del 20 de octubre de 2017, indicó que, en este caso, debe acudirse a las reglas de interpretación jurídica, y que, con fundamento en el artículo 5 de la Ley 57 de 1887, se preferirá la disposición consignada en el artículo posterior dentro del mismo código o texto normativo, lo que quiere decir que, debe darse aplicación al artículo 325 del Acuerdo 46 de 2006, como norma posterior.

Así mismo, por una aplicación analógica y congruente del artículo 332 del Acuerdo 46 de 2006, se interpreta que la exigencia, respecto a la obligación de suelo y equipamientos debe estar en los mismos términos y exigirse el cumplimiento de la obligación para aquellos predios que superen los 200 m² de área.

Corolario a lo expuesto, se tiene que, las obligaciones urbanísticas correspondientes a Cesión de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamientos y para Construcción de Equipamiento, no se exigirán en edificaciones que generen tres o menos destinaciones para vivienda o un local como máximo, siempre y cuando, el predio no supere los 200 m² de área; por lo tanto, se deberá concluir la actuación administrativa, mediante auto de archivo de la Resolución C1-0220-11 de 14 de marzo de 2011.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar el ARCHIVO de la actuación administrativa adelantada con ocasión del cobro de las obligaciones urbanísticas correspondientes a la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Primera del Municipio de Medellín, según Resolución C1-0220-11 de 14 de marzo de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto, cuyo titular es el señor EZEQUIEL GONZALEZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía 71.742.038.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

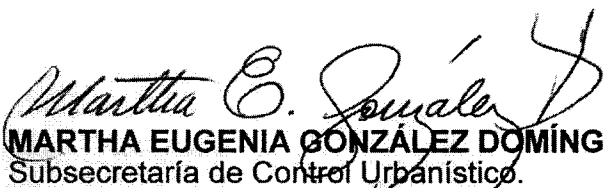


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

SEGUNDO: El titular de la licencia deberá solicitar la actualización del acto adelantado por la Curaduría Urbana Primera, donde se dé de baja a las Obligaciones Urbanísticas antes determinadas, con la interpretación normativa debidamente justificada por el Director del Departamento Administrativo de Planeación, mediante concepto con radicado N° 201720065933 del 20 de octubre de 2017.

TERCERO: Notificar el presente Auto, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de abril de 2019.


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaría de Control Urbanístico.

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C1-0220-11 de 14 de marzo de 2011. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 05040040017.

Elaboró: María Nancy Hernández
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Cód. FO-GEJU-092	Formeto
Versión. 1	FO-GEJU Citación para notificación Personal

Medellín, 13 de mayo de 2019

Radicado: 201930147569

Señor
EZEQUIEL GONZÁLEZ SALAZAR
 C.C 71.742.038
 Calle 106A N° 67-85
 Ciudad

Asunto: Citación para notificación personal del Auto de Archivo N° 409 del 30 de abril de 2019. C1-0220-11 del 14 de marzo de 2011.

Respetado Señor:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), por medio del presente oficio se le informa que debe presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en el Centro Administrativo la Alpujarra, Sótano A, taquilla N° 35, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y hasta las 4:30 pm, el viernes.

Para notificarse del siguiente Acto Administrativo: Auto de Archivo N° 409 del 30 de abril de 2019.

Pasados los cinco (5) días hábiles, si no se ha hecho presente para la notificación personal, se procederá a ser notificado (a) mediante aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

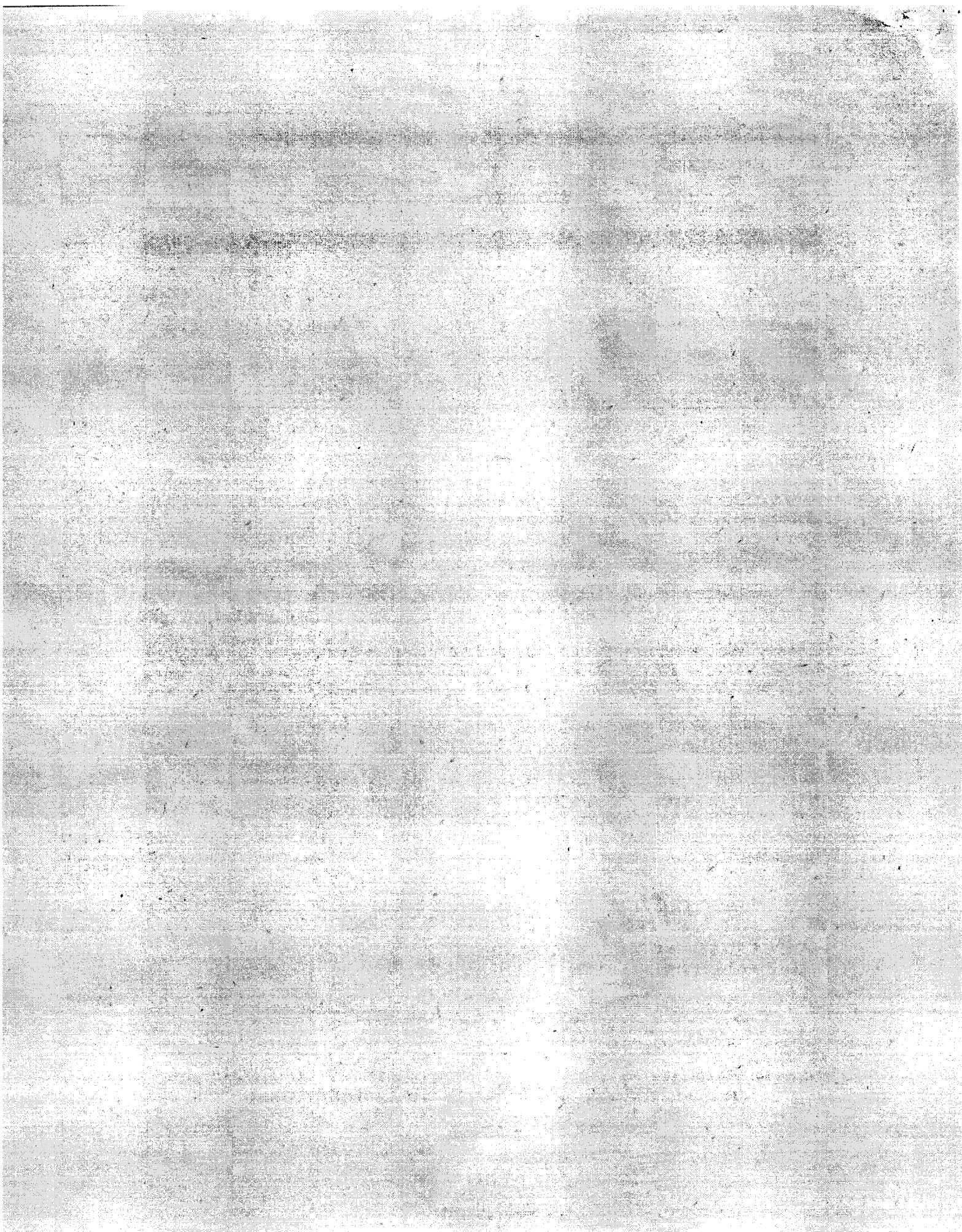


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
 Subsecretaría de Control Urbanístico.

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C1-0220-11 de 14 de marzo de 2011. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B, CBML 05040040017.

Elaboró: María Nancy Hernández
 Abogada Contratista
 Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



DATOS DE GUIA

GUIA No	659767900920
ODS	82767
PLANILLA	151121920
OPERADOR	HENRY DE JESUS GONZALEZ TREBOS
USUARIO QUE CREA GUIA	Alcaldia.Taquilla7
FECHA / HORA INGRESO	2019-05-17 / 11:34:46
CODIGO IMPRESION	152929
SERVICIO	SERVICIO DOCUMENTO

DATOS DEL REMITENTE

CIUDAD ORIGEN	MEDELLIN - ANTIOQUIA
CLIENTE / REMITENTE	MUNICIPIO DE MEDELLIN
TELEFONO	444 41 44

DIRECCION	CALLE 44 N 52 165
-----------	-------------------

DESTINATARIO

CIUDAD DESTINO	MEDELLIN ANTIOQUIA
DESTINATARIO	EZEQUIEL GONZALEZ SALAZAR

CONTACTO

TELEFONO DESTINATARIO

DIRECCION	CL 106A 67 85
-----------	---------------

CONS. CLIENTE

OTROS DATOS DE LA GUIA

OBSERVACIONES	GES30147569
---------------	-------------

PESO

UNIDADES	0
----------	---

VOLUMEN	**
---------	----

REMISIONES

RASTREO DE LA GUIA

ESTADO	CIUDAD	FECHA	OBSERVACIONES	USUARIO	MENSAJERO
ENVIO INSERTADO POR CLIENTE	MEDELLIN Ver Rastreo en Carretera (https://certipostal.fivesoftcolombia.com/see_detail_gps.php?tagid=)	2019-05-17 11:34:46		Alcaldia.Taquilla7	
DISTRIBUCION	MEDELLIN Ver Rastreo en Carretera (https://certipostal.fivesoftcolombia.com/see_detail_gps.php?tagid=)	2019-05-18 07:23:27		JMunoz.OpMedellin	151121920HENR DE JESUS GONZALEZ TREBOS

DEVOLUCION	MEDELLIN	2019-	INGRID INFORMO	PDelRio.OpMedellin
DD -		05-20	QUE NO	
DESTINATARIO	Ver Rastreo en Carretera	11:33:16	CONOCEN	
DESCONOCIDO	(https://certipostal.fivesoftcolombia.com/see_detail_gps.php?tagid=)		Correccion:	

 (<https://certipostal.fivesoftcolombia.com/index.php>)

Cód. FO-GEJU	Formato FO-GEJU	 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos
Versión	Diligencia de Notificación por Aviso	

NOTIFICACIÓN POR AVISO (FIJADO Y DESFIJADO)

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, **la presente notificación se publicará** en la página electrónica: www.medellin.gov.co y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, por el término de cinco (5) días hábiles.

TITULAR: EZEQUIEL GONZALEZ SALAZAR
CC / NIT: 71742038
DIRECCIÓN: CL 106A 67 85, Medellín.
ACTUACIÓN: AUTO DE ARCHIVO
NÚMERO: AA-409 del 4/30/2019
LICENCIA: C1-0220-11

Contra el Acto Administrativo notificado se le informa que, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, **a partir de la presente notificación por aviso y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta, no habrá recurso contra los actos de trámite**, que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 52 165 Medellín, Centro Administrativo Municipal La Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano (taquilla 35), en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:00 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:00 pm.

Nota: Se hace entrega en forma gratuita de la copia del acto administrativo, que por este medio se notifica.

FIJADO: 28 DE OCTUBRE DE 2019
DESFIJADO: 1 DE NOVIEMBRE DE 2019

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución C1-0220-11 del 3/17/2011. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la libertad. Piso 8, Torre B. CBML:05040040017

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO**

